



Contrato del suministro de radiofármacos en monodosis para la Unidad de Medicina Nuclear del Centro de Investigación Biomédica de La Rioja, CIBIR. Fundación Rioja Salud. Exp. N°.: 201401-01/RDF-MNU

De una parte FUNDACIÓN RIOJA SALUD, con N.I.F G26325936 y cuyo domicilio radica en el Edificio CIBIR, sito en el número 98 de la C/ Piqueras 26006 de Logroño, representada por Don Francisco Javier Aparicio Soria, con D.N.I. 25135964T, en calidad de Director Gerente, por Acuerdo del Patronato de Fundación Rioja Salud, de fecha 25 de enero de 2013, y Órgano de Contratación por delegación del Presidente del Patronato de 29 de enero de 2013..

Y de otra parte, CATALANA DE DISPENSACIÓN, S. A., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO, NÚMERO 1, con N.I.F. U66266552 y domicilio en C/ Josep Anselm Clave, N° 100 en Esplugues de Llobregat, Barcelona, representada por Don Giovanni Tesorieri, con N.I.E. Y3055043J, en calidad de Apoderado, en virtud de Poder otorgado ante el Notario de Barcelona, Don Jose Vicente Torres Montero, con fecha 28 de marzo de 2014, bajo el nº 795 de su protocolo.

Antecedentes

Primero. Ante la necesidad de contratar el suministro de radiofármacos en monodosis para la Unidad de Medicina Nuclear del Centro de Investigación Biomédica de La Rioja, CIBIR y Terapia Metabólica ubicada en el Hospital San Pedro, el Patronato de Fundación Rioja Salud en su reunión del fecha 19 de diciembre de 2013, autorizó el gasto para la citada contratación, siguiendo el procedimiento interno de contratación de la Fundación.

Segundo. Cumpliendo con los requisitos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al tratarse de una contratación sujeta a regulación armonizada, la Fundación, con fecha 20 de diciembre de 2013, envió el anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea siendo publicado el 24 de diciembre de 2013, el 26 de diciembre se publicó en el perfil del contratante de la Fundación, www.fundacionriojasalud.org, y con fecha 27 de diciembre de 2013, se publicó en el Boletín Oficial de la Rioja, siguiendo una tramitación ordinaria por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

Tercero. Las distintas ofertas remitidas fueron valoradas e informadas por la Comisión de Contratación constituida al efecto, resultando la adjudicación a favor de CATALANA DE DISPENSACIÓN, S. A., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO,

NÚMERO 1, mediante Resolución de Adjudicación del Director Gerente, y Órgano de Contratación por delegación, de Fundación, de fecha 2 de abril de 2014.

Cuarto. En virtud de la adjudicación, ambas partes se reconocen capacidad suficiente para formalizar el presente Contrato, por duplicado, pudiendo elevarse a Escritura Pública a petición de cualquiera de ellas, siendo el gasto que ocasione por cuenta del solicitante, de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

1. Objeto del contrato.

El presente Contrato tiene como objeto el suministro, previa elaboración y dispensación, de radiofármacos en dosis unitarias, así como la gestión de la Unidad de Radiofarmacia del CIBIR, donde se prepararán las dosis unitarias peticionadas por los facultativos de la Unidad de Medicina Nuclear; y el suministro de los radiofármacos para Terapia Metabólica ubicada en el Hospital San Pedro, según los términos y las condiciones especificados en el pliego de cláusulas reguladoras de la licitación y en el pliego de prescripciones técnicas y los incluidos por el adjudicatario en su oferta correspondiente que, de forma inseparable, constituyen parte integrante de este Contrato

2. Legislación aplicable.

El presente contrato se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción, se registrará por el derecho privado.

No obstante, será de aplicación a este contrato las normas contenidas en el Título V del Libro I, sobre modificación de los contratos del TRLCSP.

3. Precio e IVA.

El importe de la adjudicación se cifra en ochocientos sesenta y ocho mil ochocientos quince euros y cincuenta y cuatro céntimos, (868.815,54€), IVA no incluido.

El Impuesto sobre el valor añadido (4%), será de treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos euros y sesenta y dos céntimos, (34.752,62€).





El precio IVA incluido es de un novecientos tres mil quinientos sesenta y ocho euros y dieciséis céntimos, (903.568,16€).

El precio unitario por radiofármaco se adjunta en el anexo al contrato.

4. Facturación y pago.

Se facturará en mensualidades en función del consumo real mensual de radiofármacos, subordinado a las necesidades asistenciales de la Unidad.

Comprobado que la prestación se ha realizado de acuerdo a lo previsto en el contrato, se emitirán las correspondientes facturas por parte del adjudicatario, que se presentará en el Registro de Fundación Rioja Salud.

Se harán tres facturas; una de ellas con el consumo de radiofármacos convencionales, otra con el consumo del radiofármaco FDG por la Unidad de Medicina Nuclear del CIBIR y la última con el consumo de radiofármacos para Terapia Metabólica.

Una vez conformada por el responsable de Fundación designado a tal efecto, el pago se realizará cumpliendo la normativa vigente.

Si durante la vigencia de este contrato, Fundación Rioja Salud implantara la utilización de facturas electrónicas, el adjudicatario deberá enviarlas a quien determine el órgano de contratación en el formato electrónico que se especifique.

5. Aval.

El adjudicatario ha constituido, mediante aval bancario, una garantía definitiva de cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta euros y setenta y ocho céntimos (43.440,78 €) correspondientes al 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido, y cuyo documento justificativo se adjunta a este contrato, para responder de la correcta ejecución de las prestaciones en el contempladas y de las obligaciones que se deriven de su incumplimiento.

6. Plazo.

El período de vigencia del contrato es de dos años desde el 12 de junio de 2014.

Podrá prorrogarse de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes, antes de la finalización de la duración inicial. Las prórrogas no podrá superar aislada o conjuntamente la duración inicial del contrato.



7. Horario, personal y medios materiales.

El horario de funcionamiento de la URF se adaptará en cada caso a las necesidades asistenciales propias de la Unidad de Medicina Nuclear del CIBIR para que siempre quede cubierta la prestación radiofarmacéutica.

El contrato se prestará con los recursos humanos detallados en la oferta presentada por el adjudicatario.

Personal con presencia física, con Licencias, en activo, de Supervisor y Operador de Instalaciones Radiactivas:

- 1 Especialista en Radiofarmacia
- 2 Técnicos de Laboratorio

La adjudicataria propone invertir en la radiofarmacia del CIBIR un dispensador automático/semiautomático de dosis FDG, valorado en 20.000,00 €, u otro equipamiento o inversión, del mismo valor, que se ajuste a las necesidades de la Unidad de Medicina Nuclear.

8. Residuos.

CATALANA DE DISPENSACIÓN, S. A, UTE, cumplirá con lo establecido en materia de residuos en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la licitación, específicamente en el apartado 2. C. 14 del citado pliego.

9. Responsabilidad por daños y perjuicios.

CATALANA DE DISPENSACIÓN, S. A, UTE., será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las actuaciones de todo el personal a su cargo; responsabilizándose de los daños a las personas, y los bienes o derechos de Fundación Rioja Salud o de terceros por las acciones y omisiones de sus profesionales, por lo que deberá disponer de una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, con las garantías mínimas exigidas para la licitación, actualizada durante la duración del contrato, que cubra cualquier incidencia que pudiera ocurrir en la prestación del contrato. Con independencia de las responsabilidades de tipo general que establece la legislación vigente y aplicable al servicio objeto de este contrato.

10. Prevención de riesgos laborales y coordinación de actividades empresariales

CATALANA DE DISPENSACIÓN, S. A, UTE., debe cumplir con la normativa legal vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, asumiendo la responsabilidad de vigilar su



estricto cumplimiento por parte de sus profesionales. Fundación Rioja Salud se reserva el derecho a solicitar la documentación justificativa de los términos señalados y de acordar los procedimientos internos a seguir respecto de esta materia.

Ambas empresas cooperarán para el cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

11. Confidencialidad

CATALANA DE DISPENSACIÓN, S. A, UTE., debe cumplir con la normativa legal vigente en materia de protección de datos de carácter personal, asumiendo la responsabilidad de vigilar su estricto cumplimiento por parte de sus profesionales, firmando a tal efecto la Cláusula Adicional sobre acuerdo de confidencialidad y no divulgación de información, que constituye parte integrante de este contrato.

12. Tributos.

El pago de los impuestos, gravámenes y arbitrios, cualquiera que sea su naturaleza, y los gastos que se deriven de la formalización o ejecución del contrato, serán a cargo del adjudicatario. Si en el futuro se produjese por normativa legal algún tipo de modificación en los tributos, ambas partes se someterán a lo establecido por la ley.

13. Jurisdicción.

Para cuantas discrepancias surjan en la interpretación o cumplimiento del presente Contrato, ambas partes se someten de modo expreso, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Logroño.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente Contrato por duplicado a un sólo efecto, en Logroño a 6 de junio de 2014.



ANEXO: RADIOFÁRMACOS, CONSUMO ESTIMADO Y PRECIOS UNITARIOS SIN IVA

Nº ORDEN	RADIOFÁRMACOS	Consumo total estimado	Precio unitario sin IVA
1	123 BCIT 10 mCi	140	725,46 €
2	123 MIBG 10 mCi	12	538,46 €
3	CAPSULA DE IODURO (131 I) DE SODIO 2-10 mCi	132	77,00 €
4	CAPSULA DE IODURO (131 I) DE SODIO 11-20 mCi	96	95,00 €
5	CAPSULA DE IODURO (131 I) DE SODIO 21-30 mCi	2	105,00 €
6	CAPSULA DE IODURO (131 I) DE SODIO 31-50 mCi	10	133,00 €
7	CAPSULA DE IODURO (131 I) DE SODIO 51-70 mCi	4	187,00 €
8	CAPSULA DE IODURO (131 I) DE SODIO 71-100 mCi	48	221,00 €
9	99mTc DMSA 1-5 mCi	130	14,11 €
10	99mTc DTPA 5 mCi	4	14,30 €
11	99mTc ECD	20	86,50 €
12	CITRATO DE GALIO (67 Ga) 5 mCi	60	76,92 €
13	99mTc HMDP/DPD/HDP 10-25 mCi	2000	15,29 €
14	99mTc IDA 1 mCi	2	24,04 €
15	CITRATO DE YTRIO (90 Y) 1-5 mCi	6	149,50 €
16	99mTc HMPAO	20	145,60 €
17	99mTc HMPAO + LEUCOCITOS 20 mCi	200	145,60 €
18	111 In OCTEOTRIDO 3 mCi	40	637,00 €
19	99mTc MAA 5 mCi	180	18,23 €
20	99mTc MAG 3-10 mCi	280	52,88 €
21	99mTc MIBI 25 mCi	850	67,31 €
22	99mTc NANOCOLOIDES DE ALBUMINA 0,1-5 mCi	800	67,31 €
23	99mTc PERTECNETATO 1-15 mCi	600	14,42 €
24	99mTc PERTECNETATO 20 mCi	10	17,31 €
25	99mTc NANOCOLOIDES DE SULFURO DE RENIO	60	31,20 €
26	99mTc TETROFOSMINA	2	88,46 €
27	99mTc FITATO	2	24,04 €
28	PIROFOSFATOS DE ESTAÑO	10	14,34 €
29	111 In DTPA 1 mCi	2	180,83 €
30	153 Sm SAMARIO	4	745,19 €
31	99mTc OCTEOTRIDO 10-20 mCi (USO COMPASIVO)	40	575,00 €
32	131 I NORCOLESTERÓL 1 mCi	4	489,30 €
33	CLORURO DE YTRIO (90 Y)	4	1.631,70 €
34	18F- FLUORDESOXIGLUCOSA	2700	169,00 €

